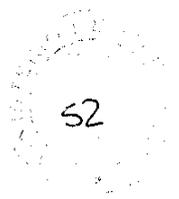




Ministerio de Educación

2630

RESOLUCION Nº 276



BUENOS AIRES, 22 MAR 2010

VISTO el expediente N° 0001220/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 9/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Ex
n
1
9
1



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homaje a San Martín
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

53

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Gu.
FP
1/1
12
G

RESOLUCION N° 276

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

276

54

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS-, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de Enseñanza Aprendizaje referidos al Área de Computación en todos los niveles de Enseñanza del Sistema Educativo Nacional y en particular en los Institutos de Formación Docente o equivalentes.
- Formular y desarrollar proyectos en el ámbito de las tecnologías de gestión.
- Asesorar en todo lo relativo a la intervención de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Dirigir y participar en grupos de Diseño y Desarrollo de Software Educativo.
- Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación y prueba de sistemas de información.
- Organizar y dirigir los laboratorios de Enseñanza de Informática en los establecimientos educativos.

Sr. ABD.



Ministerio de Educación

276

55

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales,

TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Álgebra I	1er.cuat.	8	120	-
2	Introducción a la Computación	1er.cuat.	6	90	-
3	Cálculo I	1er.cuat.	6	90	-
4	Seminario Taller: Estrategias de Comprensión y Producción de Textos	1er.cuat.	6	90	-
5	Inglés	Anual	3	90	-
6	Problemática Pedagógica Fundamental	2do.cuat.	8	120	4
7	Matemática Discreta	2do.cuat.	8	120	1
8	Programación I	2do.cuat.	9	135	2

SEGUNDO AÑO

9	Probabilidad y Estadística	1er.cuat.	9	135	3
10	Psicología Evolutiva y Teorías del Aprendizaje	1er.cuat.	8	120	8
11	Programación II	1er.cuat.	9	135	8
12	Electiva I	2do.cuat.	7	90	4-6
13	Estructuras de Datos y Algoritmos	2do.cuat.	9	135	7-9-11
14	Didáctica	2do.cuat.	7	105	6-10-11

TERCER AÑO

15	Ingeniería de Software	1er.cuat.	8	120	11-13
16	Seminario: Educación Tecnológica	1er.cuat.	6	90	11-14
17	Historia de la Educación Latinoamericana y Argentina	1er.cuat.	6	90	11-14
18	Arquitectura del Procesador	1er.cuat.	6	90	11-13
19	Análisis Comparativo de Lenguajes	2do.cuat.	8	120	18-13

su. P. 19



Ministerio de Educación

2019 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

276

56

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
20	Introducción a los Sistemas Operativos y Redes	2do.cuat.	6	90	11-18
21	Electiva II	2do.cuat.	6	90	15-13-19

CUARTO AÑO

22	Formación Docente, Currículo e Investigación	1er.cuat.	8	120	18
23	Seminario Taller: Informática Educativa	1er.cuat.	6	90	18-20
24	Práctica Profesional Docente I	1er.cuat.	7	100	16-18-19
25	Base de Datos	2do.cuat.	5	75	13
26	Taller de Software Educativo	2do.cuat.	7	100	15-17-23
27	Práctica Profesional II	2do.cuat.	10	150	22-23-24

SW. CARGA HORARIA TOTAL: 2.900 Horas.

Handwritten marks and signatures, including the number 48 and a signature.